



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 09 OCT. 2024

VISTO la Actuación N° 41/2024 – Proyecto SICA N° 040207831 del Registro de la Auditoría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera que fuese su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso c) de la Ley N° 24.156, cumplimentándose los requisitos de auditoría establecidos en las respectivas cláusulas contractuales, se ha efectuado la auditoría de los estados financieros por el ejercicio irregular iniciado el 10/12/2020 y finalizado el 31/12/2023 (único ejercicio) correspondiente al "Programa para la Implementación de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera de Argentina", parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 4411/OC-AR, cuyo modelo fue aprobado por Decreto N° 476/2018 del 22/05/2018 y suscripto el 19/06/2018 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), su Contrato Modificatorio N° 1 de fecha 03/09/2020 y su Contrato Modificatorio N° 2 de fecha 11/07/2022.

Que el examen se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, compatibles con las estipuladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Que del análisis realizado surgieron falencias respecto a: Subejecución y PARI PASSU y Créditos FONCAP SA; Componente 2 "Mejora del acceso de crédito de las MYPE"; y Cláusulas Contractuales – Reglamento Operativo del Programa, tal como se detalla en los puntos A-1 y A-1; B; y D del Memorando a la Dirección.

Que el monto presupuestado del Programa vigente es de 20.000.000 de dólares estadounidenses, por el BID y 1.000.000 de dólares estadounidenses, por Aporte Local, habiéndose desembolsado al 31/12/2023 la suma de 483.084,00 de dólares estadounidenses por el BID y 0,00 dólares estadounidenses por Aporte Local. Se aclara que la fecha prevista de finalización del Programa operó el 19/12/2023.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública.

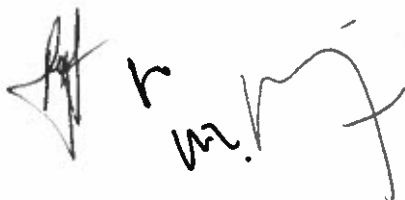
Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del **09/10/2024**, ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de Auditoría referido a los estados financieros por el ejercicio irregular iniciado el 10/12/2020 y finalizado el 31/12/2023 (único ejercicio), correspondiente al "Programa para la Implementación de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera de Argentina", parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 4411/OC-AR, cuyo modelo fue

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom left of the page. The signature appears to be a stylized 'M' followed by a long horizontal stroke, with the initials 'r' and 'm.' written above it.



Auditoría General de la Nación

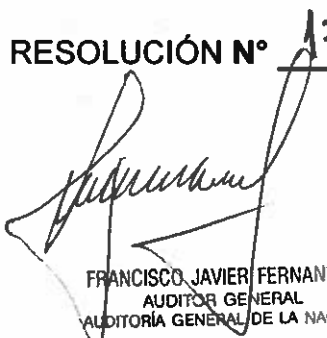
aprobado por Decreto N° 476/2018 del 22/05/2018 y suscripto el 19/06/2018 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), su Contrato Modificatorio N° 1 de fecha 03/09/2020 y su Contrato Modificatorio N° 2 de fecha 11/07/2022, producido por la Gerencia de Control de la Deuda Pública que, como anexo, forma parte de la presente resolución. La ejecución se encuentra actualmente a cargo de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPPSE) en sus aspectos operativos, financieros, adquisiciones y monitoreo y de la Secretaría de Finanzas, en sus aspectos técnicos, ambas en el ámbito del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar especialmente que se adopten las medidas necesarias para subsanar las falencias y hallazgos que se detallan en las observaciones del Memorando de Control Interno, que forma parte del Informe de Auditoría.

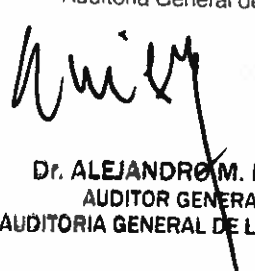
ARTÍCULO 3º.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Economía.

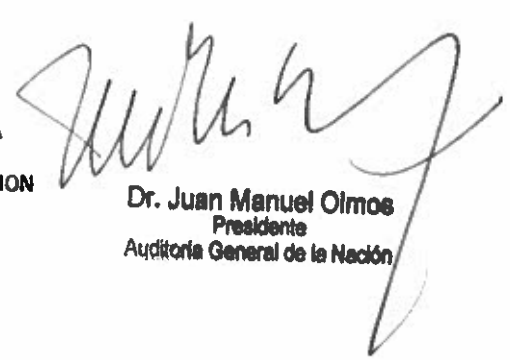
ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 132 /2024-AGN


FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación


Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Auditoría General de la Nación